

17/06-8/28
/632

	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

DCD - 00361 - 2014 - 100

Ibagué, 22 ENE 2014



ALIDA No. 7763
Fecha 24/01/2014
Hora 08:59 a.m.
5 folios

Doctor
GENTIL GOMEZ OLIVEROS
Alcalde Popular
Melgar – Tolima

Ref. Denuncia 055 de 2012; seguimiento a la inversión de las obras a ejecutar según convenio de interés público No. 163 de Febrero 11 de 2011, suscrito entre el Municipio de Melgar y "CORCUENCAS".

Respetado Señor Alcalde:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo Constitucional 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la norma en mención, la Ley 42 de 1993, la Ley 80 de 1993, el Decreto Ley 111 de 1996, la Resolución 011 del 16 de Enero de 2013 y memorando comisorio No. 06175 - 2013-111 de fecha 02 de abril de 2013, practicó Auditoría Gubernamental Modalidad Expres a la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima, y cuyo antecedente y resultados se desarrollan en los siguientes numerales:

1. ANTECEDENTES

Origina el presente proceso de Auditoría, el Memorando No. 0078 – 2012 - 131 del 14 de Marzo de 2012, enviado de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, a través del cual hace traslado por competencia a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, de la información presentada por el Doctor HENRY CIFUENTES OCAMPO, Jefe de la Oficina Jurídica, de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", mediante escrito radicado en Ventanilla Única el 20 de Febrero de 2012, y en el que allega fotocopia simple del Auto 399 del 25 de Enero de 2012 - Expediente 14400, por medio del cual hace un requerimiento al Señor Alcalde del Municipio de Melgar – Tolima, y se adoptan otras medidas como la señalada en el: **"ARTICULO SEGUNDO: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo y del correspondiente informe a la Procuraduría Ambiental y Agraria del Tolima y a la Contraloría Departamental del Tolima para que tome las acciones pertinentes contra el Municipio de Melgar y/o verifique el cumplimiento del Convenio de Interés Público No. 163 de febrero 11 de 2011 suscrito entre el Municipio de Melgar y la Entidad sin ánimo de Lucro Corporación de Cuencas del Tolima "CORCUENCAS", y por todas las demás razones expuestas en la parte motiva del presente proveído".**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

Situación clasificada como Denuncia N0. 055 de 2012, y cuyo objeto contractual fue: "... efectuar el mantenimiento, recuperación del área donde funcionaba el antiguo basurero del Municipio, sitio denominado actualmente parque ambiental los Balsos y la recuperación, reforestación del área sector la isla – Matadero Municipal, de acuerdo con requerimientos de Cortolima Resolución Nro. 050 de 2010 y Solicitud de Procuraduría Ambiental en lo relacionado con el Cerramiento y reforestación del Parque Ambiental Los Balsos, para lograr los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011 "Gerencia para el Desarrollo", de ahí que se procederá a AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION DE CUENCAS DEL TOLIMA "CORCUENCAS", actividades consolidadas y a ejecutar por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$141.204.269.00), discriminados así: Ciento Treinta y Un Millón Doscientos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos (\$131.204.269.00) de aporte municipal y la Corporación de Cuencas del Tolima "CORCUENCAS" la suma de Diez Millones de Pesos (\$10.000.000.00), a invertir y ejecutar en un plazo de Noventa (90) días y sin sobrepasar el 30 de Diciembre de 2011.

2. HECHOS DENUNCIADOS

Que una de las funciones de la Contraloría Departamental del Tolima, está la de realizar seguimiento a las observaciones y/o antecedentes allegados por la ciudadanía u organizaciones participativas de la vigilancia de la inversión de los recursos o bienes públicos, con ocasión de una Gestión Administrativa poco eficiente, generando un impacto que lesiona a un sector que para el caso es un sector urbano del Municipio de Melgar – Tolima.

En concreto, es la ejecución y cumplimiento del Convenio de Interés Público No. 163 del 11 de Febrero de 2011, celebrado entre el Municipio de Melgar en cabeza de la Doctora MARIA JESUS CARTAGENA URUEÑA, en calidad de Secretaria General y de Gobierno, y Ordenadora del Gasto, y la entidad sin ánimo de lucro Corporación de Cuencas del Tolima "CORCUENCAS", representada legalmente por la Doctora GLORIA ESPERANZA PAEZ PEREZ, y que en su objeto se estipula "... efectuar el mantenimiento, recuperación del área donde funcionaba el antiguo basurero del Municipio, sitio denominado actualmente parque ambiental los Balsos y la recuperación, reforestación del área sector la isla – Matadero Municipal, de acuerdo con requerimientos de Cortolima Resolución Nro. 050 de 2010 y Solicitud de Procuraduría Ambiental en lo relacionado con el Cerramiento y reforestación del Parque Ambiental Los Balsos, para lograr los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011 "Gerencia para el Desarrollo", de ahí que se procederá a AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION DE CUENCAS DEL TOLIMA "CORCUENCAS".

1-701
/632

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0036

3. RESULTADOS DEL ESTUDIO

Con atención a los hechos escritos en las pruebas documentales, dadas a conocer por el denunciante de calidades antes expuestas; el Grupo Auditor posterior a su análisis, procedió al recaudo de pruebas documentales y registros fotográficos, que aclararen los hechos origen de la presente diligencia fiscal y estado de las obras ejecutadas.

Que el material documental allegado al expediente, se remitió a la comisión auditora, a través del oficio DAP -2998, expedido por el Doctor ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ CHAVES, Director del Departamento Administrativo de planeación del Municipio de Melgar - Tolima, en 523 folios útiles; que en aras de verificar el estado de las inversiones realizadas por el Municipio, se realizó una inspección ocular a las diferentes áreas que comprende la inversión, por el Doctor MIGUEL HUMBERTO SOSA VEGA, Supervisor del Convenio 163 de 2011, quien allego el registro fotográfico de la diligencia, así como las evidencias fotográficas existentes previamente y el funcionario comisionado de la Contraloría Departamental del Tolima LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ; evidenciándose lo siguiente:

3.1 Actuación Administrativa

Convenio No. 163 de 11 de febrero 2011, celebrado entre el Municipio de Melgar en representación de la Doctora MARIA JESUS CARTAGENA URUENA, en calidad de Secretaria General - de Gobierno y Ordenadora del Gasto, y la entidad sin ánimo de lucro Corporación de Cuencas del Tolima "CORCUENCAS", personalizada legalmente por la Doctora GLORIA ESPERANZA PAEZ PEREZ.

Objeto: "... efectuar el mantenimiento, recuperación del área donde funcionaba el antiguo basurero del Municipio, sitio denominado actualmente parque ambiental los Balsos y la recuperación, reforestación del área sector la isla - Matadero Municipal, de acuerdo con requerimientos de Cortolima Resolución Nro. 050 de 2010 y Solicitud de Procuraduría Ambiental en lo relacionado con el Cerramiento y reforestación del Parque Ambiental Los Balsos, para lograr los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal 2008 - 2011 "Gerencia para el Desarrollo", de ahí que se procederá a AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION DE CUENCAS DEL TOLIMA "CORCUENCAS".

Valor: \$141.204.269.00, discriminados así: Ciento Treinta y Un Millón Doscientos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos (\$131.204.269.00) de aporte municipal y la Corporación de Cuencas del Tolima "CORCUENCAS" la suma de Diez Millones de Pesos (\$10.000.000.00).

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

Plazo: 90 días, para invertir y ejecutar, y sin sobrepasar el 30 de Diciembre de 2011.

Contratista: Entidad sin Ánimo de Lucro Corporación de Cuencas del Tolima "CORCUENCAS" - representada legalmente por la Doctora GLORIA ESPERANZA PAEZ PEREZ.

Interventor: Departamento Administrativo de Planeación – Ing. MIGUEL HUMBERTO SOSA VEGA.

3. 1. 1. Situación Documental Detectada.

En primer lugar, en uno de los apartes del Auto No. 399 del 25 de enero de 2012 se menciona: "Que en visita de seguimiento realizada el día 03 de diciembre de 2011, por parte del Ingeniero ANDRES FELIPE RAMIREZ RODRIGUEZ adscrito a la Subdirección de Calidad Ambiental WILDER ANDRES MORENO, se rindió concepto técnico respectivo obra en los folios 303 al 309 en el que se consignó entre otras cosas lo siguiente":

(...).

"Se indica en el informe que las obras propuestas para el mantenimiento, recuperación y reforestación del área sector la Isla – Matadero Municipal, consisten en las siguientes actividades: Establecimiento de Material Vegetal Protector 1,50 Ha. Mantenimiento Reforestación establecida años anteriores (4 por año) durante 3 años, Adecuación DE Taludes – Empradización con grama a todo costo de 303,16 m2, Adecuación de Taludes Lote Matadero - Empradización con grama a todo costo de 248,80 m2, Instalación de cinco (5) vallas con mensajes ambientales, Construcción de 1.300m de cercas con postes de concreto y alambre de púa y la realización de (10) talleres de capacitación ambiental. Actividades de las cuales solamente se verifico el cumplimiento de la construcción de cercas con postes de concreto y alambre de púa, activada que ya fue afectada por los procesos del rio Sumapaz como evidencia en el cuadro No. 2 del informe técnico".

(...).

"Que se estima dentro de las conclusión y recomendaciones consignadas en el concepto técnico rendido que la Alcaldía de Melgar a la fecha 3 de diciembre de 2011 continua sin cumplir con las obligaciones establecidas en el Auto No. 1116 del 04 de marzo de 2011 y en la Resolución No. 1599 del 16 de junio de 2010.

(...).

A/CI-8/30
/632

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MELGAR	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0036

“Que conforme a lo evidenciado en el concepto técnico rendido, se considera que la Alcaldía de Melgar, debe presentar de carácter inmediato los soportes (actas y registros fotográficos) del cumplimiento de las actividades correspondientes a la realización de diez (10) Talleres de capacitación ambiental y a la instalación de cinco (5) vallas con mensajes ambientales en el sector de la Isla tal como quedó establecido en el Convenio de Interés Público No. 163 de febrero 11 de 2.011; Como medidas de prevención y mitigación del riesgo, ante los procesos erosivos antes mencionados, el ente territorial del municipio de Melgar, debe iniciar inmediatamente la gestión para la ejecución de obras de recuperación de la margen izquierda de la quebrada Melgara en el sitio donde se autorizó la ocupación de cauce y la margen izquierda del río Sumapaz en el sector de la Isla para o cual debe: Presentar de manera inmediata ante CORTOLIMA para su aprobación un proyecto para la construcción de obras de control hidráulico y obras de protección geotécnica en la margen izquierda de la quebrada Melgar, para llevar a cabo el modelamiento hidráulico y la propuesta de las obras, se debe realizar un levantamiento topográfico con curvas de nivel cada 0.5 m en el tramo de la quebrada que se intervino y la modulación para un periodo de retorno de 100 años con análisis Hidráulico y Sedimentológico”.

En segundo lugar, encontramos que en la ejecución del Convenio No. 163 de 2011, se presentó la siguiente situación:

- El 04 de marzo de 2011, se suscribe el Acta de Inicio por parte del Ingeniero MIGUEL SOSA VEGA en calidad de Interventor del Convenio y la Ingeniera GLORIA ESPERANZA PAEZ PEREZ Representante Legal de CORCUENCAS, y se anexa al Acta un Plan de Inversión del Anticipo del aporte del Municipio de Melgar, por un valor de sesenta y cinco millones seiscientos dos mil ciento treinta y ocho pesos m/cte. (\$65.602.138.00).
- El 18 de abril de 2011 el Ingeniero MIGUEL SOSA VEGA, Interventor del Convenio tratado y la Ingeniera GLORIA ESPERANZA PAEZ PEREZ, Contratista; suscriben Acta de Suspensión del Convenio 163 de 2011, debido a la fuerte ola invernal, que impide el buen desarrollo de la obra.
- El 23 de Mayo de 2011, se reunieron el Interventor y la Contratista del Convenio 163 de 2011, con el fin de reiniciar la ejecución de la obra, ya que la ola invernal ha cesado y el clima ha mejorado, y permite que se sigan adelantando los trabajos correspondientes.
- El 02 de junio de 2011, el Interventor y la ejecutora del Convenio 163 de 2011, se reunieron nuevamente en la oficina de planeación, y acuerdan suspender la ejecución de las labores del convenio mencionado, dado que los terrenos se encuentran invadidos por parte del señor ÁNGEL LEAL, quien tiene una cría de cerdos que hace imposible que se realice la reforestación en la isla del Matadero Municipal, y resaltan ya existe un proceso policivo, en la Inspección Segunda de Policía, con el fin de hacer el lanzamiento del señor LEAL y otras personas indeterminadas; una vez sea ejecutado este proceso, se continuara con el proyecto, o se determinara, si se liquida.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

- El 02 de diciembre de 2011, la Ingeniera Páez Pérez, Contratista y el Ingeniero Miguel Sosa, Interventor, suscriben Acta de Reinicio donde adelantan los tramites dirigidos al Recibo Final de la Obra argumentando que: "no es viable continuar con el proyecto debido a que la obra faltante está contemplada dentro del sector la Isla del antiguo matadero, que por acción de la fuerte pluviometría, registrada en la región, ha ocasionado socavamiento y arrastre de un 35% del talud, que conforma ese lote, donde se requerirá otro tipo de obras que mitigue, la fuerza del agua del sector, ya que la reforestación programada, no tendría razón de ser, ya que el comportamiento del rio, continua ejerciendo presión sobre el talud, del terreno en mención, mostrando fuertes cambios en su dinámica hidráulica".
- El día 22 de diciembre de 2011 se suscribe Acta de Recibo Final por parte del Interventor y la Contratista teniendo en cuenta los factores mencionados en el punto anterior y allí mismo se realiza un balance del convenio hasta ese momento, el cual vemos a continuación:

TABLA No.01 BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO NO. 163 DE 2011:

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR TOTAL
Valor inicial del Contrato	141.204.269.00	141.204.269.00
Recursos propios	131.204.269.00	
Aporte "Corcuencas"	10.000.000.00	
Valor Total del Contrato	141.204.269.00	141.204.269.00

CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR TOTAL
Valor total del Contrato	141.204.269.00	141.204.269.00
Valor ejecutado	95.829.674.00	
Recursos propios	85.829.674.00	
Aporte "Corcuencas"	10.000.000.00	
Valor Total Ejecutado	95.829.674.00	95.829.674.00

CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR TOTAL
Valor del Acta	85.829.674.00	85.829.674.00
Valor Anticipo	65.602.134.50	
Valor de la Deuda	20.227.540.00	

Fuente: Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y liquidación del Contrato

17/11-8/31
1632

 CENTRALORIA DEPARTAMENTAL DE MELGAR	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0036

El Convenio 163 de 2011, se celebró por un valor de ciento cuarenta y un millones doscientos cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos m/cte. (\$141.204.269.00), cuyos aportes se dividen de la siguiente manera: ciento treinta y un millones doscientos cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos m/cte. (\$131.204.269.00), de aporte del Municipio de Melgar y diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000.00), que corresponden a "CORCUENCAS", esto último de acuerdo a la propuesta a la Alcaldía Municipal de Melgar.

Ahora bien, de acuerdo al Acta de Recibo Final del 22 de diciembre de 2011, se advierte que el valor ejecutado es de noventa y cinco millones ochocientos veintinueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos m/cte. (\$95.829.674.00), cuyos aportes se dividen de la siguiente manera: Ochenta y cinco millones ochocientos veintinueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos m/cte. (\$85.829.674.00), aporte del Municipio de Melgar y diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000.00), que corresponden a "CORCUENCAS".

En lo que respecta a los recursos oficiales del Municipio de Melgar, este ejecuto en el Convenio en referencia la suma de Ochenta y cinco millones ochocientos veintinueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos m/cte. (\$85.829.674.00); quien otorgo previamente un anticipo de Sesenta y cinco millones seiscientos dos mil ciento treinta y cuatro pesos m/cte. (\$65.602.134.00), quedando una deuda a favor de la entidad sin ánimo de lucro "CORCUENCAS", por la suma de veinte millones doscientos veintisiete mil quinientos cuarenta pesos m/cte. (\$20.227.540.00).

Ahora, del Convenio Nro. 163 de 2011 elaborado por \$141.204.269.00 y del cual el Municipio de Melgar aportaría la suma de \$131.204.269.00, el saldo no ejecutado fue de cuarenta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$45.374.595.00), es decir que este valor no se ejecutó, ni salió recurso alguno de la Secretaria de Hacienda, por este concepto, lo que evidencia que a la fecha no se ha liberado estos recursos, y su reintegro no se ha causado de forma presupuestal ni contable; conducta indolente por el tiempo transcurrido de la última actuación administrativa realizada en el Convenio, y bajo la responsabilidad del Doctor GENTIL GOMEZ OLIVERA, en su calidad de Alcalde del Municipio de Melgar y el Doctor EDUARDO PARRA, Secretario de Hacienda.

Ante la clara omisión administrativa, dada a conocer por este organismo de control al Señor Alcalde, mediante oficio DCD 1033 del 26 de Noviembre de 2013, el Responsable Fiscal allego a este Despacho el oficio SHM - 4185 de Diciembre de 2013, en el que detalla entre otras acciones presupuestales las siguientes:

- "1. Que por medio de la Resolución Nro. 003 de 20 de enero de 2012 se constituye reserva presupuestal del año 2011, por valor de \$5.735.340.861.15, encontrándose a favor del contrato No. 163 de 2011 suscrito con "Corcuencas", en la suma de \$65.602.143.00, con saldo bancario disponible que respalda el compromiso proveniente de ingresos corrientes de libre destinación, sin presentar ejecución durante el año 2012 y clasificándose para el año 2013, aun sin ejecución como una reserva expirada".

 CONTRALORÍA <small>MUNICIPAL DE MELGAR</small>	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

(...).

"3. Que por medio de Resolución No. 066 del 29 de noviembre de 2013 se libera de la reserva expirada, el recurso por valor de \$45.436.595.00, y a su vez se reorientan los recursos para su ejecución. Adjunto copia de Resolución".

Desde Contabilidad

"1. Que la Acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación del 28 de noviembre de 2013 por medio de la cual se efectúa liquidación bilateral del Convenio No. 163 de 2011 suscrito entre la "Corporación de cuencas del Tolima CORCUENCAS", por valor de \$131.204.269.00, se procede a realizar amortización del anticipo por valor de \$65.602.135.00, quedando pendiente aún por causar y pagar \$20.165.534.00, en cuanto al valor sin ejecutar de \$45.436.595.00 no procede contablemente ningún trámite, pues no hay registro contable por reversar. Adjunto comprobante de causación No. 2013000010 del 29 de noviembre de 2013".

Se observa en los soportes anexos a la controversia, que muestran cifras con números invertidos, y el Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y Liquidación del Convenio en referencia, presenta una liquidación errónea del Saldo a Favor del Contratista de \$20.165.539.00, siendo su valor real de \$20.227.540.00, presentando una diferencia de \$62.001.00; generando así este valor de más en el concepto Saldo a Liberar del Acta en comento, y proyectar así la Resolución Nro. 066 de Noviembre 29 de 2013 y la Certificación Presupuestal por la suma de \$45.436.595.00.

Elementos que advierte a los actores, una mayor atención a la expedición de procedimientos administrativos y la sustentación jurídica que respalda el actuar de los mismos, a futuro en materia presupuestal, así como en acciones que se desarrollen en áreas de la Administración Municipal y entes descentralizados del Municipio de Melgar - Tolima.

A pesar de lo anteriormente detallado, la conducta endilgada a los actores fiscales de los procedimientos administrativos antes enunciados, no es un elemento de juicio fiscal para adelantar un Proceso de Responsabilidad Fiscal, al no existir un Daño Patrimonial al Municipio.

Además, el procedimiento administrativo es claro, conducente y sustentado con los soportes señalados en la presente actuación fiscal; generando así la eliminación de la observación con Incidencia Administrativa y Disciplinaria Nro. 1, e identificada en el Informe Preliminar.

7/CI-8/5
632

	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

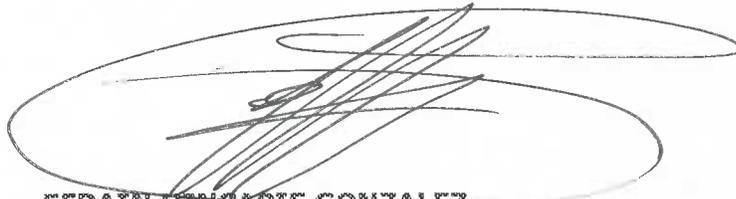
0036

4. CONCLUSIONES

Del análisis efectuado al procedimiento administrativo desarrollado por el Doctor GENTIL GOMEZ OLIVERA Alcalde del Municipio de Melgar, este derivó en cumplimiento a lo señalado en la Constitución Política de Colombia, Capítulo 3 denominado "Del Régimen Municipal" que señala las facultades que le corresponden al Concejo Municipal, en su Artículo 313 entre ellas el Numeral 5 que establece: "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"; de conformidad con la facultad anterior el Concejo Municipal de Melgar a través del Acuerdo Municipal Nro. 019 del 04 de Diciembre de 2012, expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital, y Gastos para la Vigencia Fiscal 2013, y en su Artículo Décimo Segundo señaló: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante resolución expedida por el respectivo jefe del órgano".

Con fundamento en lo hasta aquí expuesto, este Despacho considera que de acuerdo con las pruebas obrantes dentro del proceso, no es procedente continuar con la Acción Fiscal, como tampoco dar traslado a otros Organismos de Control.

Atentamente,



EFRAÍN HINCAPIÉ GONZALEZ
Contralor Departamental del Tolima


Aprobó: Nancy Liliána Cristancho Santos
Contralora Auxiliar.


Revisó: José Diego Ramírez Gutierrez
Director Técnico de Control Fiscal y
Medio Ambiente.


Proyecto: Alfonso Cortés
Profesional Universitario.
Líder Grupo Auditor